



RIO BUENO, 04 de Enero de 2016

EXENTO Nº 038 /
IDDOC 174.756

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de noviembre 2012, Rol 437-2012, artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre 2012.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos Nº 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de Julio del 2006.

2.- La Ley Nº19.886 "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", artículo Nº8, ley de compras, artículo 10 del reglamento, Nº 7, letra A.

3.- Acuerdo de Concejo Nº 493 de fecha 30.12.2015 que aprueba contratación por dos meses del servicio: Mantención de Diversos Servicios.

4.- Informe solicita Trato Directo, de Administrador Municipal.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar el servicio de **Mantención Diversos Servicios, Comuna de Rio Bueno**, con el Sr. Mario Carrasco Arriagada, por un periodo de DOS meses, mediante trato directo, por los motivos indicados en el Informe del Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** la contratación por **Trato Directo**, del servicio antes descrito con el proveedor Sr. **MARIO CARRASCO ARRIAGADA**, C.I Nº 7.145.357-K, por el valor de **\$38.705.954.- (Treinta y ocho millones setecientos cinco mil novecientos cincuenta y cuatro pesos)**, IVA INCLUIDO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD



ANA MARENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE